



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13829

23/06/2017

39681

AUTOR/A: BUSTAMANTE MARTÍN, Miguel Ángel (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que el Consulado General de España en Milán, tan pronto como tuvo conocimiento del accidente de Daniel Rodríguez, se puso en contacto el pasado 1 de mayo, día festivo en Italia, a través del teléfono de emergencia consular, con el cirujano que le había operado y con la Policía del Hospital Niguarda para recabar información sobre las circunstancias del caso. En días posteriores los contactos, tanto en persona como a través del teléfono, se sucedieron con el responsable de la investigación de la Policía de la "Estación Garibaldi", lugar donde apareció inconsciente Daniel Rodríguez.

Estos contactos, muy frecuentes, incluso durante los fines de semana, fueron realizados por el Cónsul General, la Consejería de Interior de la Embajada de España en Roma y por el personal del Consulado. Actualmente se mantiene un canal abierto de comunicación con la Policía para tener un seguimiento permanente de la situación.

El Consulado General de España en Milán prestó al Sr. Rodríguez y a su familia la oportuna protección y asistencia consular desde el primer momento.

En cuanto se tuvo noticia de lo sucedido, el pasado 1 de mayo, el Consulado General contactó de urgencia con la familia de Daniel Rodríguez. Al día siguiente, el padre y la hermana, una vez en Milán, mantuvieron de inmediato una primera reunión en los locales del Consulado General con el Cónsul General y con el personal responsable. Se les facilitó información sobre las acciones que el Consulado estaba llevando a cabo y sobre el marco legal español e italiano para la asistencia jurídica y la ayuda asistencial.

Por otro lado, el enfermo ha recibido dos visitas en el Hospital Niguarda de Milán donde está internado. En la segunda de ellas se pudo organizar por parte del Cónsul General una reunión con los médicos responsables de la sección medular del hospital para obtener información especializada sobre la situación del paciente y sobre los hospitales más idóneos para su traslado a España. El Consulado General se pone en contacto periódicamente con los familiares y con la abogada de la familia para interesarse sobre la salud del paciente y ofrecer su colaboración.



En casos de accidente u hospitalización en el extranjero, las Embajadas y Consulados de España en el exterior procuran ofrecer a los interesados y a sus familias la asistencia necesaria en sus contactos con las Autoridades locales, incluyendo las hospitalarias, con sus seguros de viaje y, llegado el caso, con las Autoridades competentes en materia sanitaria de cada Comunidad Autónoma.

A pesar de lo anterior, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación no puede garantizar a los españoles en el extranjero una asistencia sanitaria equiparable a la que existe en territorio nacional ni un traslado en avión medicalizado, por no existir un marco normativo o financiero para el mismo. Por ello, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación advierte en sus "Recomendaciones de Viaje" sobre la necesidad de que los españoles, en sus desplazamientos al extranjero, dispongan de un seguro de viaje adecuado que cubra cualquier posible contingencia que se produzca en el exterior, incluidos todos los gastos derivados de la asistencia sanitaria.

En el caso que nos ocupa, los familiares de Daniel Rodríguez fueron informados desde el primer momento de lo anterior y del ámbito competencial de las Comunidades Autónomas ostentan en el ámbito sanitario y del nombre del responsable en asuntos sanitarios de la Comunidad Valenciana, lugar de residencia del Sr. Rodríguez.

Madrid, 21 de julio de 2017

